

En el lugar de Legarda a doce de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos el Ayuntamiento y contribuyentes que al final firmarán, y declaro que fue cubierta la unión por el Sr. Alcalde D. Pio Quarrá, manifiesto este, que una comision de dicho Ayuntamiento de Uterga habia venido manifestando que el Ayuntamiento de dicho lugar habia acordado formar partidos de veterinaria entre los dos pueblos y que querian saber la voluntad del pueblo de Legarda, en su visita el Ayuntamiento hizo saber a la Dnma. y no le pareció mal que se formase el partido de veterinaria, por lo que el Ayuntamiento comunicó dicho parecer al Ayuntamiento de Uterga, este mandó otra comision manifestando, que en Uterga habian tenido una reunion de todo el pueblo y manifestaron se hallaban conformes en formar partidos de veterinaria con este pueblo, en su visita los concurrentes acuerdan por unanimidad estar conformes en formar el partido siempre que sea la residencia del veterinario en este pueblo y pagarse el medio robo de trigo por cada llena mayor y seis almudeles por cabaleros y menos, con esta conformidad firma el que certifica.

Pio Quarrá Victoriana Lopez

Baltino Baccariva Felipe Belascoain

Alejo Parascain

Miguel Echeburu Jose M^a Berante
Mariano Gullamua Jose Elia Aguirre Arcañ

Manuel Galdaroz Jha Paraguieta

Justo Vitoriano

Antonio Barasoain Ballino Edozain
Joseon Zugasti Andres Betasoain

Francisco Barasoain Germin Leizaola

Julian Arasa Jeronimo Resusta

Juan Esparza

Cayetano Olacaztegui

Francisco Irujo

Maximino Esparza Rufino Yribarren

Jose M^a Sepanua Angel Arizaga

Jose Vitoriano

Joaquín Irujo

José Antonio Barasoain

Agustín Arizaga

Mariano Leizaola

Miguel Irujo